



**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA**

La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emite la presente Convocatoria al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, tiene por finalidad esencial garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de acceso a la información, así como la protección de los datos personales en poder de los entes públicos.

En este sentido, el próximo 24 de febrero de 2018, fenece el encargo del Comisionado Jesús Velásquez y por ende resulta un deber ineludible para esta Trigésima Segunda Legislatura, de inicio formal al procedimiento respectivo a efecto de designar a la persona que cubrirá su espacio dentro del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit conforme a lo establecido tanto en la Ley como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emitiendo la presente:

### CONVOCATORIA

Para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, cuyo periodo de ejercicio corresponderá a siete años a partir del día de su designación, conforme a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** Podrá participar toda persona interesada en ocupar el cargo cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y tener cuando menos treinta años de edad al momento de la designación;
- II. Contar con estudios de Licenciatura y poseer el título;
- III. Haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales o culturales;
- IV. No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos;
- V. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- VI. Acreditar conocimientos o experiencia en la materia;
- VII. No haber sido Gobernador, Magistrado, Juez, Diputado o Secretario del Despacho, ni Fiscal General, el año previo al día de su nombramiento;
- VIII. No haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a su nombramiento; y
- IX. No ser ministro de culto,

#### Documentación a entregar:

1. Escrito libre por el cual se solicite su registro con firma autógrafa en el cual manifieste que desea participar en el proceso de selección y designación al cargo;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. En caso de no ser originario del Estado de Nayarit deberá presentar una constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación.
5. Copia certificada del título profesional.
6. Carta de no antecedentes penales
7. Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado.
8. Currículum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio y número telefónico para recibir notificaciones, así como los datos generales con los que acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira.
9. Documentación por medio de la cual, acredite conocimientos o experiencia en la materia.
10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, no haber sido condenado por

algún delito doloso, no haber sido Gobernador, Magistrado, Juez, Diputado o Secretario del Despacho, ni Fiscal General, el año previo al día de su nombramiento y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a su nombramiento.

**SEGUNDA.-** La Comisión legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará al aspirante.

**TERCERA.-** Las solicitudes de registro se dirigirán al presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del 25 de enero y hasta el día 9 de febrero del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles. A cada solicitud le será asignado un número de folio.

**CUARTA.-** Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, el día 12 de febrero del presente año esta Comisión legislativa, se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las aspirantes registrados que hubiesen cumplido con la documentación completa que se describe en la presente convocatoria.

**QUINTA.-** Una vez publicada la lista de la anterior base, el día 16 de febrero en las instalaciones del este Congreso del Estado del año en curso, se llevará a cabo una evaluación, debiendo participar en ella las personas que aparezcan dicha lista, la evaluación la realizará la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental con apoyo de la Secretaría General.

**SEXTA.-** Posterior a la evaluación, la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán los aspirantes en los días del 19 al 22 de febrero del presente año en la "Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Congreso del Estado, de acuerdo a la publicación que para tal efecto realice la Comisión a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado.

**SÉPTIMA.-** Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión legislativa emitirá un dictamen de elegibilidad de los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos de la presente Convocatoria, así como hayan obtenido una calificación aprobatoria de la evaluación y entrevista, mismo que será puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa a más tardar el día 27 de febrero de 2018 para la designación del próximo Comisionado del El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, cuyo cargo se desempeñará durante los próximos siete años a partir de su designación.

#### OCTAVA.- Disposiciones Generales:

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión legislativa que suscribe.

**NOVENA.-** La presente Convocatoria, se publicarán en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit [www.congresonayarit.mx](http://www.congresonayarit.mx), debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.

**23 de enero de 2018; Tepic, Nayarit.**

#### Comisión de Transparencia e Información Gubernamental

**Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco**  
Presidenta

**Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez**  
Vicepresidenta

**Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros**  
Secretario

**Dip. José Antonio Barajas López**  
Vocal

**Dip. Marisol Sánchez Navarro**  
Vocal